



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

4386

Acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Menorca de fecha 1 de junio de 2020, relativo a la corrección de error de las bases de la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de psicólogo al Servicio de Atención a las Drogodependencias del Consell Insular de Menorca

En fecha 18 de mayo de 2020 el Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Menorca aprobó la convocatoria y las bases para la provisión del puesto de trabajo de psicólogo al Servicio de Atención a las Drogodependencias del Consell Insular de Menorca.

Visto que se ha detectado un error material, y que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos;

Visto que el destino del puesto de trabajo de psicólogo objeto de movilidad detallada en la ficha es C - Ciutadella y debería ser M - Maó;

Visto que, por lo expuesto anteriormente, es necesario corregir el error;

Vista la propuesta del consejero ejecutivo del Departamento de Servicios Generales, el Consejo Ejecutivo, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Corregir las bases para la provisión del puesto de trabajo de psicólogo al Servicio de Atención a las Drogodependencias del Consell Insular de Menorca, publicadas en el BOIB núm. 93 de 26 de mayo de 2020, a fin de que donde dice: «Destino: C», diga: «Destino: M».

Segundo. Ordenar la publicación de dicha corrección.

Maó, 2 de junio de 2020

El secretario del Consejo Ejecutivo
Octavi Pons Castejón

